

RESOLUCIÓN Nº 057

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 13/02/2019.

V I S T O:

El Expediente 00306-0010027-5 del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se tramita la implementación de los Módulos denominados Sistema de Gestión de Alquileres -SIGAL- y Solicitud de Informe de Existencia de Inmueble -SIEI- y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado en su Título III - Capítulo I, crea el “Subsistema de Administración de Bienes y Servicios” que regirá al Sector Público Provincial No Financiero;

Que el artículo 107 determina las competencias de la Unidad Rectora Central, entre las cuales se encuentran la de proponer y aplicar las políticas y normas sobre la administración de bienes de la hacienda pública, determinar los bienes objetos de los relevamientos, ejecutar, controlar y evaluar la implementación del sistema de relevamiento y su actualización y dictar normas sobre mantenimiento, conservación y asignación de responsabilidades en la tenencia de bienes;

Que el Decreto Nº 914/18, en su artículo 9 estableció el uso obligatorio del SIGAL para todos los sujetos señalados en su artículo 1;

Que además, en su artículo 10 dispuso que toda vez que dichos sujetos pretendan gestionar la adquisición y/o locación de inmuebles o renovación de contratos de locación vigentes para funcionamiento de dependencias oficiales, deberán solicitar a la Unidad Rectora Central el Informe de Existencia de Inmueble, de acuerdo al alcance y oportunidad que ésta determine oportunamente;

Que esta Subsecretaría, en forma gradual y paulatina está adaptando sus

procedimientos a la modalidad de presentación por medios electrónicos para cumplimentar de esa manera con la Ley N° 12491 reglamentada por Decreto N°1573/08, en consonancia con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 s.s. y c.c. del Decreto N° 4174/15;

Que esta política de reforma y modernización del Estado Provincial persigue mejorar los procedimientos de gestión interna, tendiendo al logro de los más altos estándares de transparencia y eficacia en la gestión pública provincial, a la simplificación de los trámites inherentes a ésta última y a la optimización de los tiempos de respuesta en la resolución de las gestiones administrativas, incorporando asimismo para ello tecnologías de la información y comunicación como herramientas estratégicas de acercamiento del Estado a las distintas zonas y regiones del territorio provincial;

Que el informe emitido por esta Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes a través del Módulo SIEL, podrá ser efectuado conforme con lo establecido en la Circular N° 02/17 de esta Subsecretaría;

Que tomó intervención de su competencia la Coordinación General de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado del acto administrativo.

Que la gestión se encuadra en los artículos 105, 106, 107, 110 y 113 de la Ley N° 12.510 y Decreto Reglamentario N° 1104/16, Ley N° 12.491 reglamentada por el Decreto N° 1573/08, Decreto N° 4174/15, Decreto N° 3720/17, Decreto N° 914/18;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES

Y GESTION DE BIENES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la implementación del Módulo Sistema de Gestión de Alquileres -SIGAL- donde los sujetos integrantes del Sector Público Provincial No Financiero comprendidos en el artículo 1 del Decreto N° 914/18 deberán registrar todas las locaciones de Inmuebles, sus modificaciones, renovaciones y/o extinciones, dentro del plazo de 30 días hábiles administrativos desde que la norma legal fuere dictada.

ARTÍCULO 2º: Apruébese la implementación del Módulo SIEI, mediante el cual deberán realizarse todas las solicitudes de Informe de Existencia de Inmuebles previo al inicio de cualquier gestión de adquisición de inmueble, locación o renovación de contratos de locación existentes.

ARTÍCULO 3º: Dispónese la obligatoriedad de la utilización de ambos módulos por parte de las Direcciones Generales de Administración y/o los Servicios de Administración Financiera **a partir del 03 de junio de 2019.**

ARTÍCULO 4º: Dispónese que la instalación de los Módulos SIGAL y SIEI para las Direcciones Generales de Administración y/o los Servicios de Administración Financiera, será gradual conforme al cronograma que será notificado por esta Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes. En caso de ser necesario esta Subsecretaría podrá prorrogar el plazo de vigencia para alguna jurisdicción o entidad.

ARTÍCULO 5º: La Sectorial Informática del Ministerio de Economía y la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes brindarán la capacitación de SIGAI o SIEI los días 21 y 22 de febrero en el lugar y horarios que oportunamente comunicarán a los destinatarios de la capacitación.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.